



Dra. Rocío García Costales

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11



Notaría 17

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INTERQUALITY CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

SEÑORA BLENDA ALEXANDRA SÁNCHEZ PADILLA

A FAVOR:

SEÑOR JORGE LEAL VILLARREAL

CUANTIA: \$ 100

S.S.A.

DI 2 COPIAS

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
23 del Ecuador, hoy día, LUNES CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL
24 DIECISÉIS, ante mí, doctora ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, Notario
25 Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen por una parte y en
26 calidad de Cedente, la señora Blenda Alexandra Sánchez Padilla,
27 mayor de edad, de estado civil soltera, por sus propios

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



1 derechos; y, en calidad de cesionario, el señor Jorge Leal
2 Villarreal, colombiano, mayor de edad, de estado civil casado,
3 representado en este acto por la señora Perla Clemencia Manotas
4 Pardo, de acuerdo al poder especial que se agrega en calidad de
5 documento habilitante; los comparecientes son mayores de edad,
6 domiciliados en la ciudad de Quito, capaces y hábiles para
7 contratar y obligarse; a quienes de conocerles doy fe, en
8 virtud de haberme presentado su documento de identificación; y,
9 dice que han convenido en elevar a escritura pública el contrato
10 cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor
11 que sigue: SEÑORA NOTARIO: En el Registro de escrituras
12 públicas a su cargo sírvase hacer constar una de transferencia
13 de participaciones sociales, de la Compañía de Responsabilidad
14 Limitada denominada INTERQUALITY CIA. LTDA., del siguiente
15 tenor: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de
16 esta escritura de cesión y transferencia de participaciones
17 sociales por una parte y en calidad de Cedente, la señora Blenda
18 Alexandra Sánchez Padilla, mayor de edad, de estado civil
19 soltera, por sus propios derechos; y, en calidad de cesionario,
20 el señor Jorge Leal Villarreal, colombiano, mayor de edad, de
21 estado civil casado, representado en este acto por la señora
22 Perla Clemencia Manotas Pardo, de acuerdo al poder especial que
23 se agrega en calidad de documento habilitante. SEGUNDA
24 ANTECEDENTES: INTERQUALITY CIA. LTDA. se constituyó mediante
25 escritura celebrada el 2 de enero del 2001, ante el Notario
26 Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro
27 Mercantil de Quito el 25 de enero del 2001, bajo el No. 271,
28 tomo 132. TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-



Dra. Rocío García Costales

1 El capital social de INTERQUALITY CÍA. LTDA., de manera unánime,
2 autorizó efectuar esta transferencia de participaciones, como
3 consta del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
4 Socios de 2 de febrero del 2016, que se agrega como documento
5 habilitante. CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

6 Con estos antecedentes la señora Blenda Alexandra Sánchez
7 Padilla, cede la totalidad de sus participaciones, esto es cien
8 (100) participaciones, actual y perpetuamente a favor del señor
9 Jorge Eduardo Leal Villarreal, representado en este acto por la
10 señora Perla Clemencia Manotas Pardo. QUINTA: PRECIO.- Se ha
11 pactado el precio de UN DOLAR (\$1), por cada una de las
12 participaciones sociales que se transfieren mediante instrumento
13 público, por lo tanto el valor total es de CIEN DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD100,00), que el cesionario lo



Notaría 15 paga en su totalidad. Cantidad que la cedente declara haberla
16 recibido a su entera satisfacción, además declara que el precio
17 fijado para esta transferencia es equitativo en consideración al
18 valor real que tienen las indicadas participaciones y
19 expresamente renuncian en el futuro a reclamación alguna por
20 este motivo. SEXTA: ACEPTACION: EL cedente y la cesionaria
21 aceptan esta transferencia, por estar hecha en seguridad de sus
22 intereses. SEPTIMA: El cesionario o quien éste delegue, podrán
23 solicitar se sienten las razones correspondientes e inscribir
24 esta transferencia en el Registro Mercantil del cantón Quito.
25 OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de
26 esta escritura serán de cuenta del cesionario. Usted señor
27 Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para
28 la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.-



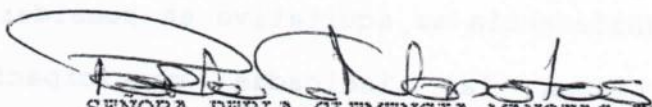
Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

1 HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por el Doctor Janan Medina con
2 matrícula tres mil trescientos sesenta y siete del Colegio de
3 Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con
4 todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron y se
5 cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que
6 le fue íntegramente, por mí la Notaria, a los señores
7 comparecientes; estos se ratifican en todas y cada una de sus
8 partes y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
9 fe.-

10
11
12
13 

C.I.: 130480774-3

14
15 SEÑORA BLENDA ALEXANDRA SÁNCHEZ PADILLA

16
17 

18 SEÑORA PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO

19 C.I. N° 171870470-1

20
21 

22 DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

23 NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD
"EXT"
APELLIDOS Y NOMBRES
**MANOTAS PARDO
PERLA CLEMENCIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**Colombia
Bogotá**
FECHA DE NACIMIENTO **1957-10-09**
NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**JORGE EDUARDO
LEAL VILLARREAL**

Nº
171870470-1





Perla Manotas

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ACT. LUCRATIVAS x LEY

E133311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANOTAS MANUEL

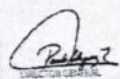
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARDO ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-09-16**

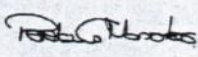
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-16



000408712



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SANCHEZ PADILLA
BLANDA ALEXANDRA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA**
FECHA DE NACIMIENTO **1967-08-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **130480779-3**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGO

E333312232

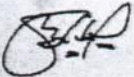
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ MARCOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PADILLA CLAYRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-10-30**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-30



001288581



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten Signature]
CI: 130480779-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2024

038 - 0226 **1304807793**

NÚMERO DE CERTIFICADO **038 - 0226** CÉDULA **1304807793**
SANCHEZ PADILLA BLANDA ALEXANDRA

PROVINCIA **MANABI** CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
MUNICIPIO **JIPIJAPA**
CANTÓN **JIPIJAPA** ZONA **201A**



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INTERQUALITY CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de Febrero del 2016, a las 16h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en el edificio Oporto, oficina 8C, ubicado en la Av. Portugal No. 546 y Av. República del Salvador, se reúnen las siguientes socias: La señora Blenda Alexandra Sánchez Padilla, propietaria de 100 participaciones de un dólar cada una; y; la señora Perla Manotas Pardo, propietaria de 9.900 participaciones de un dólar cada una, representada en esta junta general, por el señor licenciado Édison Cardoso, de conformidad con la carta poder que se agrega al expediente de esta junta general; por lo tanto, al encontrarse presente la totalidad del capital social, las socias deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal; actúa como Presidente ad-hoc el señor licenciado Édison Cardoso, y como Secretaria ad-hoc la Sra. Blenda Alexandra Sánchez Padilla. Se aprueba por unanimidad el tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- Conocer y autorizar las transferencias de participaciones.

La señora Blenda Alexandra Sánchez Padilla, manifiesta que es su voluntad el ceder y transferir la totalidad de sus participaciones que le pertenecen en esta Compañía, esto es 100 participaciones, al señor Jorge Eduardo Leal Villareal. Por lo tanto, al amparo de lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, pone en consideración del capital social esta cesión de participaciones; las socias por unanimidad, autorizan tal transferencia, para lo cual se deberán celebrar las respectivas escrituras públicas, además expresamente se deja constancia que los socios renuncian a ejercer el derecho de preferencia que sobre la adquisición de aquellas participaciones tendrían.

Por consiguiente el nuevo Cuadro de Integración del Capital, de la compañía quedará así:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

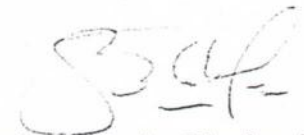
NOMBRE DE SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Perla Manotas Pardo	USD 9.900,00	9.900
Jorge Eduardo Leal Villareal	USD 100,00	100
TOTAL	USD 10.000,00	10.000

Se concede un receso de diez minutos para la elaboración del acta.

Luego de lo cual leída que fue esta acta, es aprobada por unanimidad y para constancia de lo resuelto suscriben la presente acta.

Se clausura la junta general, siendo las 17h00 horas.

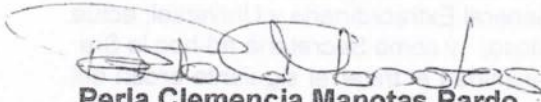

Lic. Edison Cardoso
PRESIDENTE AD-HOC
REPRESENTANTE DE LA SOCIA
PERLA MANOTAS PARDO


Sra. Blenda Alexandra Sánchez Padilla
SECRETARIA AD-HOC
SOCIA



CERTIFICADO

Perla Clemencia Manotas Pardo, en mi calidad de Presidenta Ejecutiva y representante legal de INTERQUALITY CÍA. LTDA., de acuerdo al Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que el capital social de la compañía que represento otorgó el consentimiento unánime para la transferencia de 100 participaciones de propiedad de Blenda Alexandra Sánchez Padilla en favor de Jorge Eduardo Leal Villarreal, como consta en el acta de 2 de Febrero del 2016.



Perla Clemencia Manotas Pardo
PRESIDENTA EJECUTIVA DE INTERQUALITY CÍA. LTDA

NOMBRE DE SOCIO	CAPITAL	Nº PARTICIPACIONES
Perla Manotas Pardo	USD 9.000,00	900
Jorge Eduardo Leal	USD 100,00	100
TOTAL	USD 9.100,00	1.000



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INTERQUALITY CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de Febrero del 2016, a las 17h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en el edificio Oporto, oficina 8C, ubicado en la Av. Portugal No. 546 y Av. República del Salvador, se reúnen las siguientes socias: La señora Blenda Alexandra Sánchez Padilla, propietaria de 100 participaciones de un dólar cada una; y; la señora Perla Manotas Pardo, propietaria de 9.900 participaciones de un dólar cada una, representada en esta junta general, por el señor licenciado Edison Cardoso, de conformidad con la carta poder que se agrega al expediente de esta junta general; por lo tanto, al encontrarse presente la totalidad del capital social, las socias deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal; actúa como Presidente ad-hoc el señor licenciado Edison Cardoso, y como Secretaria ad-hoc la Sra. Maritza Sánchez. Se aprueba por unanimidad el tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- ELECCIÓN DE PRESIDENTA EJECUTIVA

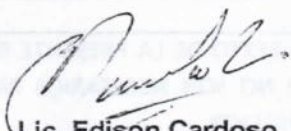
La señora Blenda Alexandra Sánchez Padilla, presenta como moción el que se elija como Presidenta Ejecutiva a la señora Perla Clemencia Manotas Pardo; el capital social presente, resuelve por unanimidad elegir como Presidenta Ejecutiva de **INTERQUALITY CIA. LTDA.** a la señora Perla Clemencia Manotas Pardo.

Se dispone que la Secretaria ad-hoc de esta junta general, expida el nombramiento correspondiente, que será inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Se concede un receso de diez minutos para la elaboración del acta.

Luego de lo cual leída que fue esta acta, es aprobada por unanimidad y para constancia de lo resuelto suscriben la presente acta.

Se clausura la junta general, siendo las 18h00 horas.



**Lic. Edison Cardoso
PRESIDENTE AD-HOC
REPRESENTANTE DE LA SOCIA
PERLA MANOTAS PARDO**



Sra. Blenda Alexandra Sánchez Padilla

SOCIA



**Sra. Maritza Sánchez
SECRETARIA AD-HOC**



TRÁMITE NÚMERO: 10024



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	6822
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2331
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

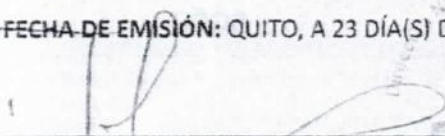
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTERQUALITY CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MANOTAS PARDO PERLA CLEMENCIA
IDENTIFICACIÓN	1718704701
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 271 DEL 25/01/2001 NOT: 28 DEL 02/01/2001.- AFOU.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

← **FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

INTERQUALITY CIA. LTDA.

Quito, 2 de Febrero del 2016

Señora
Perla Clemencia Manotas Pardo
Ciudad.-

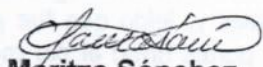
De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de INTERQUALITY CIA. LTDA., celebrada el 2 de febrero del 2016, eligió a usted como PRESIDENTA EJECUTIVA de tal compañía, por el período de cinco (5) años.

De acuerdo al Art. 31 del Estatuto Social de INTERQUALITY CIA. LTDA., a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

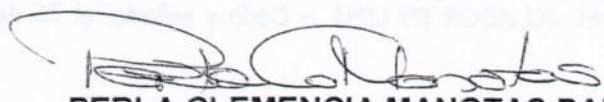
INTERQUALITY CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura celebrada el 2 de enero del 2001, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 25 de enero del 2001, bajo el No. 271, tomo 132.

Atentamente,


Maritza Sánchez
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTA EJECUTIVA DE INTERQUALITY CIA. LTDA.

LIMA, 4 DE FEBRERO DEL 2016.


PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO
C.C. 171870470-1



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

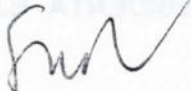
PODER ESPECIAL N° 20 / 2016

Tomo . Página 20

En la ciudad de LIMA, PERU, el 26 de febrero de 2016, ante mí, SANDRO CELI ORMAZA, **MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece el señor **JORGE EDUARDO LEAL VILLARREAL**, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil Casado, portador del pasaporte ordinario número AP446119 y Cédula de identidad ecuatoriana número 0923455414, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su esposa la señora **PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**, de nacionalidad COLOMBIANA, con estado civil casada y Cédula de identidad*EXT número 1718704701, a fin de que por este mandato la apoderada realice las siguientes gestiones: , **comparezca a una notaría de la República del Ecuador, a suscribir la escritura pública de transferencia de participaciones de la compañía INTERQUALITY CÍA. LTDA., en favor del poderdante.- La apoderada especial se halla investida de todas las facultades necesarias a fin de pactar todas las condiciones de la indicada transferencia de dominio, pagar de ser el caso las tasas notariales, y realizar o delegar los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito de la indicada escritura de transferencia de dominio**, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a la mandataria todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



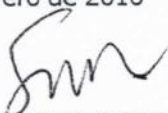
JORGE EDUARDO LEAL VILLARREAL



SANDRO CELI ORMAZA
MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA .- Dado y sellado, el 26 de febrero de 2016



SANDRO CELI ORMAZA
MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



ZON: SE OTORGÓ ANTE MÍ, LA PRESENTE ESCRITURA DE **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO, HOY DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

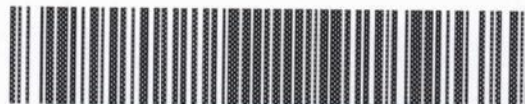


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.





Factura: 001-002-000021298



20161701017P01544

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701017P01544						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2016, (15:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ PADILLA BLENDA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304807793	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MANOTAS PARDO PERLA CLEMENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718704701	COLOMBIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		100.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.



Factura: 001-002-000020872



20161701028000581

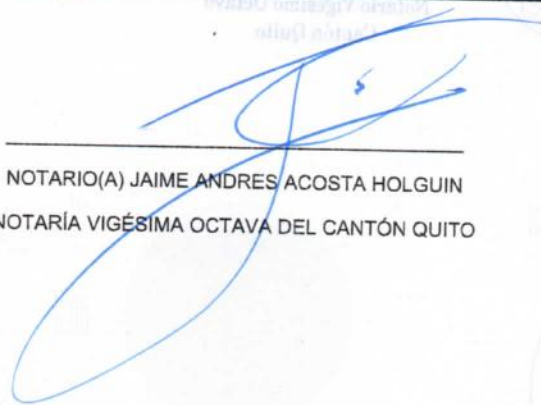
NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701028000581



MATRIZ	
FECHA:	18 DE MAYO DEL 2016, (14:13)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-01-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

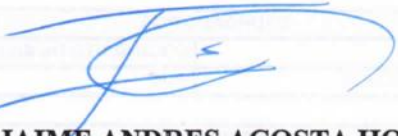
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INTERQUALITY CIA.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791765559001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01544


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PRESENTE MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA INTERQUALITY CIA. LTDA, OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 02 DE ENERO DEL 2001, SOBRE LAS CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 18 DE MAYO DEL 2016.


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



TRÁMITE NÚMERO: 32014



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22167
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	440
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /04/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTERQUALITY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 271 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FEHA 25 DE ENERO DEL 2001..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL